



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00611-00**

Teniendo en cuenta la aclaración solicitada mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2021 Hora 11:07 a.m., consecutivo JTA92835, por parte del BANCO BBVA, este juzgado ordena oficiar al mismo, informándole que la demanda interpuesta en esta sede judicial fue incoada por el apoderado de la parte actora en contra del demandado **MISAEI NIÑO TOSCANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.732, y en ese sentido se emitió el auto decretando la medida cautelar, la cual fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 1542 del 20 de noviembre de 2021.

Por tanto, debe cumplir con la orden allí dispuesta, ya sea de manera positiva o negativa, según sea el caso.

Oficiése en tal sentido a dicha entidad, enviándole copia del citado oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 219 del 13 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **738541c93faa7b92767436eedaeed2b26da09be9c13188f51a86011a60c621b7**

Documento generado en 10/12/2021 11:54:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>